

¿Conoces de las medidas implementadas por el TSJCDMx en torno a los juicios familiares?


DPMA te da conocer en la siguiente nota, las medidas adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.



BESSER[®]
LAW FIRM ALLIANCE

Transformando la práctica del Derecho

¿Conoces de las medidas implementadas por el TSJCDMx en torno a los juicios familiares?



NOTA INFORMATIVA
30 de marzo de 2020

De: De la Peza y Matuk, Abogados (DPMA).
www.dpma.com.mx


Asunto: Nota informativa en relación con la ampliación del "Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México" para prevenir la violencia contra las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes en el marco de confinamiento en los hogares por el COVID-19.

I. Antecedentes:

Derivado de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y como medida preventiva a fin de evitar la propagación del COVID-19 en nuestro país, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México mediante el Acuerdo 14/2020, determinó el "Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México" a través del cual, se autorizó la suspensión de labores y por consecuencia, la suspensión de términos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México, a partir del 18 de marzo al 19 de abril de 2020, salvo que se emitan nuevas acciones y medidas que se adopten.

En esa misma línea, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo 15/2020 determinó ampliar los efectos del "Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México", a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la infancia en el marco de confinamiento en los hogares por las medidas y acciones que se deben adoptar en la ahora fase 2 del COVID-19.

En virtud de lo anterior, hacemos de su conocimiento las medidas que se deberán adoptar:



Durante la vigencia de la contingencia, los Juzgados Familiares de Proceso Escrito en turno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, deberán recibir demandas o solicitudes, única y exclusivamente en los casos en que se argumente violencia contra la mujer, adolescentes, niñas y niños, así como comparecencias en materia de alimentos, en los siguientes supuestos:

1. Actos prejudiciales relativos a la separación provisional de los cónyuges.
2. Separación cautelar de personas, así como la guarda y custodia provisional de menores de edad.
3. Demandas de juicios de alimentos, siempre atendiendo al interés superior del menor.
4. Asuntos relativos al régimen de visitas y convivencias, en los casos que por urgencia sea necesario, en pro del interés superior del menor y en aras de evitar peligro derivado de violencia familiar.

II. Consideraciones:

Durante la vigencia de la contingencia por el COVID-19, los Juzgados Familiares de Proceso Escrito en turno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, única y exclusivamente se recibirán las demandas y solicitudes que argumenten violencia contra la mujer, adolescentes, niñas y niños, así como comparecencias en materia de alimentos, de conformidad con los Juzgados que se encuentren en turno, y atendiendo a las fechas que les correspondan. Lo anterior a fin de proveer lo correspondiente a las medidas urgentes, cautelares o provisionales necesarias.

Fuente:
https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO_V_15_2020.pdf

Da clic en el siguiente enlace para ver la nota informativa:
<https://www.besser.com.mx/blog/wp-content/uploads/2020/03/NOTA-INFORMATIVA-MEDIDAS-TSJCDMX-CONTRA-LA-VIOLENCIA-FAMILIAR.pdf>